

Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1985 que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION (PTS)
Rafael Rojas García	1.428.000
Manuel Díaz Quintero	1.852.000
Manuel Díaz Quintero	148.000
José Salmerón López	900.000
José M ^o Ramero Navarro	690.000
José González Rguez.	1.450.000
Manuel Díaz Quintero	1.336.164
Antonio García Pozo	921.600

Sevilla, 19 de diciembre de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CORRECCION de errares de la Orden de 28 de noviembre de 1986 por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan (BOJA núm. 110, de 12.12.86).

Advertido error en el Texto de lo Orden arriba referenciada enviada y publicada con fecha 12 de diciembre de 1986 (BOJA n^o 110) procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página núm. 3.837 donde dice:

«Uno. ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por importe de 2.560.000 ptas. para los Actos de Participación Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.»

Debe decir:

«Uno. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por importe de 2.560.000 ptas. para los Actos de Participación Pública de la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana.»

Sevilla, 12 de enero de 1987

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1°. Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2°. Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3°. Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4°. Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de la previsto en el artículo 4° de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5°. En el capítulo 7° del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominado «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico

suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistas: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) por un importe de 6.524.000. Ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Quintos (Sevilla), solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Fomento y Turismo de Sevilla, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla n^o 5, solicitando autorización para instalar una Subestación denominada «Quintos» en Sevilla cuyo finalidad es mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de la citada subestación cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Tipo de instalación: Exterior-interior.

Potencia: Un transformador de 120 MVA-220/66-50 KV.

Un transformador de 20 MVA 66-50/20-16 KV.

En 220 KV: Dos celdas de salida de línea.

Una celda de transformador 220/66-50 KV.

En 66 KV: Una celda de transformador 220/66-50 KV.

Una celda de transformador 66-50/20-15 KV.

Seis celdas de salida de línea.

Una celda de acople.

En 20 KV: Ocho cabinas prefabricadas de salida de línea.

Una cabina para transformador 66/20-15 KV.

Una celda de S. auxiliares transformador 250 KVA.

Esta Instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 15 de diciembre de 1986.- El Director General, Manuel Martín López.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 15° de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la tercera relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 4 y 6 de diciembre de 1985, 1 de abril y 6 de mayo de 1986.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se

concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su cosa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

ANEXO

Expedientes	Nombre	Subvención
CT-JA-1002/86	Electro Resa, S.L.	109.122
CT-AL-1003/86	Antonio Cortés Romera	90.935
CT-CO-1024/86	Pedro García Nieto	36.754
CT-CO-1028/86	Cecilia Cejudo Sánchez	18.765
CT-CO-1030/86	M ^o Josefa Acedo Núñez	21.824
CT-CO-1031/86	Purificación García Bocero	61.687
CT-MA-1004/86	Carlos Blanco Carrera y otro	15.862
CT-MA-1005/86	M ^o Dolores Jiménez del Pozo	63.450
CT-AL-1004/86	Domingo Sánchez Martínez	187.650
CT-AL-1005/86	Tapicerías Juan Mañas, S.A.	187.650
CT-CO-1032/86	Juan Calvo Rodríguez	41.242
CT-CO-1033/86	Constanza Toro Yebenez	63.450
CT-SE-1007/86	José Márquez Serre	43.650
GR-14/86	Juan Castro Vázquez	950.000
SE-11/86	Alfonso Sánchez Bernal	2.019.555
AL-37/86	Almacenes Céspedes, Soc. Civil	1.783.000
MA-20/86	Juan González Pérez	427.000
CA-07/87	Frichagoz, S.A.	1.239.000
MA-19/86	Maype Industrial, S.A.	754.000
MA-21/86	Antonio Almayor Ibáñez	267.000
JA-18/86	Al ^o Rueda y Diego Fernández	517.500
HU-08/86	Almacenes Arcos, S.A.	264.000
SE-41/86	M ^o Rosa Calderón Domínguez	118.791
AL-21/86	Luis Sanahuja Martínez	35.000
CS-CA-01/86	José M ^o León Sabarido	319.770
CS-SE-03/86	Carmen Vidal Mesa	113.000
CS-GR-01/86	Francisco Sánchez Tejero	71.503
CS-SE-17/86	Institución Ferial de Sevilla	2.837.000

RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por la organización de certámenes comerciales.

Expte. Beneficiario	Certamen	Subvención
7/85 Institución Ferial Málaga-Costa del Sol	Pielser'86	1.000.000
6/86 Idem	Cervisol'86	750.000
8/86 Idem	Feria Sport'24	500.000
21/86 Idem	Ganagrícola'86	1.000.000
22/86 Idem	Ferconal'86	750.000
28/86 Idem	Construsol'86	750.000
29/86 Idem	Fercosol'86	750.000
33/86 Idem	II Muestra de Productos Malagueños	2.000.000

Sevilla, 8 de enero de 1987.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Gelves (Sevilla) para atender a los fines previstos en el Decreto que se cita.

Visto el expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a

tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

Considerando:

1^o. Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2^o. Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3^o. Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4^o. Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4^o de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5^o. En el capítulo 7^o del Presupuesto para 1986, concepto económica 13.01.760 denominado «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) por un importe de 150.000 Ptas., para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de enero de 1987.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para atender a los fines previstos en el Decreto que se cita.

Visto el expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

Considerando:

1^o. Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2^o. Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3^o. Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4^o. Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la